República de Colombia

Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO 2118

(15 DIC 2017

Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 20 del artículo 189 de la Constitución Política y por los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017";

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otras razones, cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos;

Que el comportamiento observado de los recaudos al mes de octubre y su impacto en el resultado fiscal de la actual vigencia, hace necesario que se efectúe un recorte en el Presupuesto General de la Nación para garantizar el cumplimiento de las metas de déficit establecidas por la Regla Fiscal;

Que en virtud de la autorización conferida por el Consejo de Ministros en su sesión del día 12 de diciembre de 2017, se puede efectuar una reducción a algunas apropiaciones presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación hasta por la suma de $4 billones;

DECRETA

ARTÍCULO 1o. Redúzcase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2017 en la suma de CUATRO BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($4,000.000.000.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	**3.096.863.790.408**
1 INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	2.884.145.226.275
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	20.360.531.054
6. FONDOS ESPECIALES	192.358.033.079
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	**903.136.209.592**
0209 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA	
B-RECURSOS DE CAPITAL	3.890.891.772
0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
A-INGRESOS CORRIENTES	1.067.688.294
0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A-INGRESOS CORRIENTES	1.534.237.302
B-RECURSOS DE CAPITAL	140.958.722
0403 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
A-INGRESOS CORRIENTES	52.967.910
0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
B-RECURSOS DE CAPITAL	52.084.556.881
C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	880.443.119
1102 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
B-RECURSOS DE CAPITAL	669.987.333
1104 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	359.593.146
1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A-INGRESOS CORRIENTES	47.601.678.912
1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	1.924.080.486
1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	1.155.000.000
B-RECURSOS DE CAPITAL	300.000.000
1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
A-INGRESOS CORRIENTES	580.000.000
B-RECURSOS DE CAPITAL	13.581.748.620
1507 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
A-INGRESOS CORRIENTES	7.964.532.114
1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	3.100.000.000
B-RECURSOS DE CAPITAL	94.000.000
1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES	
A-INGRESOS CORRIENTES	3.588.298.650
B-RECURSOS DE CAPITAL	500.000.000
1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
A-INGRESOS CORRIENTES	337.088.739
1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	23.320.895.890
1516 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
A-INGRESOS CORRIENTES	761.659.000
B-RECURSOS DE CAPITAL	690.000.000

REDUCCIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SOR	REC	SIT	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
							A . FUNCIONAMIENTO	236,794,295		236,794,295
							UNIDAD 050101			
							DEPARTAMENTO FUNCION PUBLICA - GESTION GENERAL	236,794,295		236,794,295
2							GASTOS GENERALES	30,000,000		30,000,000
2	0	4					ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	30,000,000		30,000,000
					10		RECURSOS CORRIENTES	30,000,000		30,000,000
3							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206,794,295		206,794,295
3	6						OTRAS TRANSFERENCIAS	206,794,295		206,794,295
3	6	1					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	206,794,295		206,794,295
3	6	1	1				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	206,794,295		206,794,295
					10		RECURSOS CORRIENTES	206,794,295		206,794,295
							C . INVERSION	823,000,000		823,000,000
							UNIDAD 050101			
							DEPARTAMENTO FUNCION PUBLICA - GESTION GENERAL	823,000,000		823,000,000
0501							MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMPLEO Y LA GERENCIA PÚBLICA	23,000,000		23,000,000
0501	1000						INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	23,000,000		23,000,000
0501	1000	1					FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN COLOMBIA	23,000,000		23,000,000
					10		RECURSOS CORRIENTES	23,000,000		23,000,000
0502							GESTIÓN PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA	790,000,000		790,000,000
0502	1000						INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	790,000,000		790,000,000
0502	1000	1					MEJORAMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS PUBLICAS. NACIONAL	593,000,000		593,000,000
					11		OTROS RECURSOS DEL TESORO	593,000,000		593,000,000
0502	1000	2					DESARROLLO CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	197,000,000		197,000,000
					11		OTROS RECURSOS DEL TESORO	197,000,000		197,000,000
0599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO	10,000,000		10,000,000
0599	1000						INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000		10,000,000
0599	1000	2					MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LAS POLITICAS PUBLICAS A TRAVES DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION TICS	10,000,000		10,000,000
					13		RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	10,000,000		10,000,000
							SECCION: 0503			
							ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)			
							TOTAL		52,965,000,000	52,965,000,000
							C . INVERSION		52,965,000,000	52,965,000,000
0503							MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN GESTION PUBLICA		52,965,000,000	52,965,000,000
0503	1000						INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		52,965,000,000	52,965,000,000
0503	1000	3					ADECUACIÓN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA ESAP NACIONAL		795,000,000	795,000,000
					21		OTROS RECURSOS DE TESORERIA		795,000,000	795,000,000
0503	1000	4					ADQUISICION O CONSTRUCCION Y DOTACION DE SEDES CENTRAL Y TERRITORIALES DE LA ESAP		50,800,000,000	50,800,000,000
					21		OTROS RECURSOS DE TESORERIA		50,800,000,000	50,800,000,000
0503	1000	6					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA ESAP NACIONAL		1,370,000,000	1,370,000,000
					21		OTROS RECURSOS DE TESORERIA		489,556,881	489,556,881
					27		RENTAS PARAFISCALES		880,443,119	880,443,119
							SECCION: 1101			
							MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
							TOTAL	19,141,465		19,141,465
							A . FUNCIONAMIENTO	19,141,465		19,141,465
							UNIDAD 110101			
							MINIRELACIONES EXTERIORES - GESTION GENERAL	19,141,465		19,141,465
3							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19,141,465		19,141,465
3	6						OTRAS TRANSFERENCIAS	19,141,465		19,141,465
3	6	1					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	19,141,465		19,141,465
3	6	1	1				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	19,141,465		19,141,465

ARTÍCULO 3o. El presente decreto no surte efectos fiscales para aquellas apropiaciones presupuestales indicadas en el artículo 2º, que respalden compromisos adquiridos con cargo al presupuesto de la vigencia actual debidamente perfeccionados.

ARTÍCULO 4o. Las Secciones a las cuales se les reduce un monto global del Presupuesto de Gastos, deberán determinar las partidas específicas afectadas con tal medida y comunicarlas dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del presente decreto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 5o. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los **15 DIC 2017**

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA